JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	**Liquidación de Sociedad Conyugal**
Demandante	Luís Alfonso Lezcano Rodríguez
Demandado	Paula Andrea Tamayo Osorio
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2022-00200-**00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	**Auto Interlocutorio No. 568**
Decisión	Admite

Subsanados los requisitos exigidos y reunidos los previstos en los artículos 82, 523 del Código General del Proceso, la demanda será admitida.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** formulada a través de apoderada judicial por LUÍS ALFONSO LEZCANO RODRÍGUEZ**,** en contra de PAULA ANDREA TAMAYO OSORIO.

SEGUNDO: Imprimir el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, a la presente demanda.

TERCERO: Se corre TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días

CUARTO: Notificar el presente proveído a la parte pasiva conforme a la ley 2213 de 2022 Art. 8° a la dirección electrónica informada en la demanda, advirtiendo a la parte actora, que en el envío del correo electrónico se deberá dejar constancia de "recibido" y/o de "lectura".

Además, en la notificación deberá indicársele cuidadosamente a la parte demandada que queda notificada con dicha entrega y el término con el que cuenta para contestar la demanda.

Deberá indicársele que, para contestar la demanda, deberá hacerlo exclusivamente en forma virtual al correo electrónico del Juzgado: J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada MARÍA MARCELA VALENCIA SOTO para que represente los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcde6ea9018426ed872d76054df459f76d5c06c29d635fea953de3235651cdd7**
Documento generado en 23/06/2022 10:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica